

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 04 de junio de 2020. A Despacho del señor Juez, para resolver una petición. Sírvasse proveer.

INGRID MARIELLY GALEANO HENAO
Secretaria

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE LA ORALIDAD DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, 04 de junio de 2020
Auto No. 0619

Se allega vía correo electrónico copia de un poder autenticado en notaría donde el señor GUILLERMO NARVAEZ MUÑOZ demandado dentro del proceso de alimentos, concede poder a la demandante señora MARLENY MORALES SALGADO, para que *"RECLAME Y COBRE el titulo por concepto de pago de Alimentos con numero de proceso 76001103100520030008100 correspondiente al mes de Octubre de 2019."*

Revisada la solicitud, encuentra el Juzgado que la misma es procedente, por lo tanto se autoriza el pago del citado depósito judicial, a la señora MARLENY MORALES SALGADO en los términos del memorial poder.

Conforme lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE:**

Ordenar el pago del depósito judicial correspondiente al mes de octubre de 2019 a favor de la señora MARLENY MORALES SALGADO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.229.994 de Cali, conforme lo autorizó el señor GUILLERMO NARVAEZ MUÑOZ.

NOTIFÍQUESE

El Juez

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS

